



**Informe de Auditoría OCE-17-174**

**Año Eleccionario 2016**

---

**Carlos J. Méndez Núñez**

**Candidato a Representante de Distrito 36**

**Partido Nuevo Progresista**

**10 de agosto de 2018**

Fecha Publicación

## Tabla de Contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
Información General .....	3
Objetivo .....	3
Alcance .....	3
Metodología .....	3
Responsabilidad del Auditado.....	4
<b>Información del Auditado.....</b>	<b>4</b>
Organización.....	4
Fallas Señaladas y Subsanadas .....	4
Información Financiera .....	4
Opinión General y Hallazgos.....	6
<b>Agradecimiento .....</b>	<b>7</b>
Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado .....	8
Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias .....	8
Anejo 3- Hallazgos Subsanados.....	8



# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año eleccionario 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral<sup>1</sup>, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.contralorelectoral.gov.pr](http://www.contralorelectoral.gov.pr), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.


## *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## **Información del Auditado**

### *Organización*

 El Sr. Carlos J. Méndez Núñez fue candidato a Representante por el Distrito 36, por el Partido Nuevo Progresista, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 30 de mayo de 2012, el señor Méndez Núñez, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos de Johnny Méndez. La estructura organizacional Comité Amigos de Johnny Méndez estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Carlos "Johnny" Méndez Núñez– Candidato
2. Lisandra Maldonado Rivera – Tesorera
3. Damaris Guzmán Ramos- Sub Tesorera

### *Fallas Señaladas y Subsánadas*

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos de Johnny Méndez, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió tres (3) Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados. [Ver Anejo 1 y 2]

### *Información Financiera*

Los ingresos recibidos y gastos incurridos, por el Comité Amigos de Johnny Méndez, fueron donativos en efectivo, cheques e intereses devengados en la cuenta bancaria. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

**Carlos Méndez Núñez**  
**Candidato a Representante de Distrito 36 - PNP**  
**Ingresos y Gastos**  
**1 de enero al 31 de diciembre de 2016**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$4,391.29 <sup>2</sup>
Aportaciones Directas	66,831.51
Actos Políticos Colectivos	130,665.51
Otros Ingresos	7,342.83
<b>Total de Ingresos Disponibles</b>	<b><u>\$209,231.14</u></b>

**Gastos**

Actos Políticos Colectivos	\$15,660.13
Agencias y Medios	7,125.00
Otros Gastos	183,681.68
<b>Total de Gastos</b>	<b><u>\$206,466.81<sup>3</sup></u></b>
Cuentas por Pagar	4,055.08
<b>Total de Gastos</b>	<b><u>\$210,521.89</u></b>

**Balance Final de Efectivo al 31/12/2016** **\$2,764.33**

**Inversión por Voto: (20,451 Votos Obtenidos)** **\$10.30**

---

<sup>2</sup> Balance excluye desembolsos realizados en 2015 y que fueron pagados por el banco en 2016.

<sup>3</sup> El total de desembolsos incluye gastos realizados en 2016 y que fueron pagados por el banco en enero 2017.

Tabla 2

**Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016**

<b>Detalle de Ingresos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Por ciento</b>
Anónimos	\$61,197.83	29.84%
No Anónimos	143,862.02	70.16%
Aportación del Candidato	0.00	0.00%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$205,059.85</u></b>	<b><u>100.00%</u></b>
<b>Método de Ingresos</b>		
Efectivo	\$78,095.00	38.10%
Giro	24,225.00	11.81%
Cheque	101,347.02	49.42%
Especie	1,370.00	0.66%
Intereses Cuenta Bancaria	22.83	0.01%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$205,059.85</u></b>	<b><u>100.00%</u></b>

## Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos de Johnny Méndez revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con las Leyes y la reglamentación aplicable.

El 22 de febrero de 2018 se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa, al Sr. Carlos Méndez Núñez y a su tesorera Sra. Lisandra Maldonado Rivera, para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y su tesorera, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El Sr. Carlos Méndez Núñez y su tesorera, presentaron evidencia para subsanar el hallazgo.

Evaluados los mismos, se determina que el siguiente hallazgo se subsanó conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, según enmendada, el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los

candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador; [ ... ]<sup>4</sup>

1. Deficiencias en controles internos

## Agradecimiento

Al Comité Amigos de Johnny Méndez, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de agosto de 2018.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

---

<sup>4</sup> Ver anejo 3.

### Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Contestó Sí, No, Parcial	Comentarios
31 de julio de 2017	ene-dic 2016	Sí	Sí	Deficiencias
31 de julio de 2017	ene-dic 2016	Sí	Sí	Donaciones en Exceso
1 de agosto de 2017	jul-sept 2016	Parcial	Sí	Donación de Persona Jurídica

### Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Periodo	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Donaciones anónimas en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsanar
31-jul-17	ene-dic16	1	2		4			30	62	18-ago-17	
31-jul-17	ene-dic-16					2				8-ago-17	
1-ago-17	jul-sep 16					1				11-sep-17	

### Anejo 3- Hallazgos Subsanados

Hallazgo	Deficiencias en controles internos
Número de infracciones o cantidad de dinero asociada	14